



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE. -

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracción III, 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y las correlativas del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA** con carácter de **DECRETO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Llegó a decir Albert Einstein que "La paz no puede mantenerse por la fuerza; solo se puede lograr mediante la comprensión" quizá como referencia a aquellas falsas guerras que finalmente fueron surgidas a raíz de la mera falta de voluntad de escucha o bien, a una mala interpretación de los hechos.

El análisis del contexto de los grandes eventos de la historia, le da mucho más sentido a lo anterior cuando tenemos ejemplos en los que, los malos entendidos han desencadenado conflictos incluso mundiales: Estados Unidos tomó la decisión de lanzar la bomba atómica en Hiroshima, tras la mala traducción de un término empleado por el Primer Ministro Kantaro Suzuki para responder al ultimatum que le fue enviado por los Aliados; lo que para él significaba que no tenía comentarios al respecto, fue mal traducido como que, la pregunta no era digna de respuesta, teniendo como resultado el fatídico bombardeo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Quizá el ejemplo pueda sonar exagerado, pero igual suerte corre la mal denominada "Guerra por el Agua" con la que más de una persona se refiere a cuestiones inherentes al Tratado de Aguas de 1944, que dicho de manera muy simplona, es el acuerdo cuya firma regula la manera en la que México y Estados Unidos deben repartirse el agua de los ríos Bravo y Colorado, que por su ubicación en la frontera entre ambos países, requería de una distribución estratégica.

A pesar de haberlo dicho de manera muy superficial, lo cierto es que las cuestiones y preocupaciones del abasto hídrico para los agricultores del estado, no son para nada simples; cada ciclo agrícola la incertidumbre, empeorada por las cuestiones de gobernanza del agua y la cada vez menor disponibilidad de dicho recurso, caldean los ánimos.

Si a lo anterior le sumamos que, precisamente el gobernador de Texas, quien firma acuerdos con el actual Gobierno del Estado a conveniencia propia, estuvo en el momento más ríspido haciendo presión al Secretario de Estado de los Estados Unidos, la situación se vuelve intolerable para quienes sufren directamente de un posible desabasto del líquido.

Ante lo anterior, surge además lo siguiente: existen legisladores en más de uno de los estados fronterizos que han puesto sobre la mesa la necesidad de revisión por parte de tribunales internacionales del Tratado de Aguas de 1944 para privilegiar la justicia en cuanto a la distribución hídrica que garantice el abasto de agua a los productores agrícolas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Si bien, a través de la presente propuesta no se pretende imponer un punto de vista, lo que sí es el objetivo, es privilegiar la comunicación, cooperación y difusión de información entre los diversos órganos y niveles de gobierno, para de esta manera, partiendo del entendimiento y la conciliación, tomar las mejores decisiones para la ciudadanía.

Lo anterior no se debe tergiversar. Si bien, como legisladoras y legisladores chihuahuenses, hemos dado muestra a través de propuestas puntuales formuladas en esta Tribuna, de nuestra preocupación y compromiso por un tema tan importante como es el tema del agua, es necesario hacer énfasis en cuanto a que, lo hacemos no solo desde un punto de vista político sino desde una óptica que considera la cooperación intersectorial como una alternativa que da resultados más allá del momento y de los reflectores.

Es por lo anteriormente expuesto, que nos permitimos someter a consideración del Pleno la siguiente INICIATIVA con carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Mesa Técnica Interinstitucional en Materia de Prevención y Resolución de Conflictos Hídricos en el Estado, con el objetivo de analizar el marco jurídico en la materia así como la información relativa a distribución y gobernanza del agua en el estado entre los diversos órganos y niveles de gobierno.



ARTÍCULO SEGUNDO. Para su debido funcionamiento, la Mesa Técnica sesionará de manera periódica de acuerdo al plan de trabajo aprobado por las personas que la integren.

ARTÍCULO TERCERO. La Mesa Técnica se integrará de la siguiente manera:

- I. Las y los legisladores de las Comisiones Unidas de Dictamen Legislativo del Agua, de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Programación Presupuesto y Hacienda Pública.
- II. La representación de los gobiernos municipales de la franja fronteriza del Estado.
- III. La representantes de los Organismos Operadores del Agua.
- IV. La representantes de los Distritos de Riego en el estado.
- V. La representación de la Comisión Nacional del Agua en el estado.
- VI. La representación de la Comisión Internacional de Límites y Aguas.
- VII. La representación de la academia y organizaciones de la sociedad civil con especialidad en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Los acuerdos generados por las personas que integren la Mesa Técnica, deberán formularse por las y los legisladores integrantes como iniciativas de decreto, proposiciones ante el Pleno de esta Asamblea, o en su caso, como solicitudes de gestión ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente DECRETO entrará en vigor una vez aprobado.

SEGUNDO. La Mesa Técnica deberá instalarse a mas tardar a los quince días naturales después de su aprobación. La duración de los trabajos de la Mesa



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Técnica la determinarán las Comisiones Unidas, siendo a su vez las encargadas de su clausura.

TERCERO. Aprobado que sea, remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE,

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Magdalena Rentería P
DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

Ilse América García Soto
DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.

David Oscar Castrejón Rivas
DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS

La presente hoja de firmas forma parte de la iniciativa que busca crear la Mesa Interinstitucional en Materia de Prevención y Resolución de Conflictos Hídricos en el Estado